



IMPUGNACION ACCIÓN DE TUTELA

RAD: 08001418900420230062901

ACCIONANTE: ALTAMAR CANALES S.A.S.

ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

VINCULADOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y Otros.

Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, admítase la impugnación interpuesta por la accionante ALTAMAR CANALES S.A.S, actuando a través de su representante legal LOURDES ALTAMAR CANALES, contra el fallo de primera instancia de fecha 27 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a6674857cf76676a95aa239d37105236d826b19d9a735eecbb91b3b7f32152**

Documento generado en 28/11/2023 02:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>